



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS - ANT

ACUERDO NÚMERO 73 DE 2018

(06 SEP 2018)

“Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2018”.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la que le confiere el artículo 9° del Decreto 2363 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 2363 de 2015, por el cual se creó la Agencia Nacional de Tierras - ANT, fijó su objeto y estructura, en el Artículo 1° *“Creación y naturaleza jurídica de la Agencia Nacional de Tierras -ANT. Créase la Agencia Nacional de Tierras, ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la Nación en los temas de su competencia”.*

Que el Artículo 7° del Decreto N° 2363 de 2015, establece: *“Órganos de dirección. La dirección y administración de la Agencia Nacional de Tierras estará a cargo del Consejo Directivo y de su Director General.”*

Que el Artículo 9° del Decreto No. 2363 de 2015, Funciones del Consejo Directivo, establece entre otras: *“Estudiar y aprobar las modificaciones al presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el estatuto orgánico de presupuesto y normas que lo reglamenten”.*

Que la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017 *“Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2018”* y el Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”*, definió y liquidó el Presupuesto General de la Nación.

Que el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 establece que *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por*

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL



3

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2018".

resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación. Si se trata de gastos de inversión, se requerirá, además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación".

Que siendo la Agencia Nacional de Tierras, órgano ejecutor del Presupuesto General de la Nación, le aplica el Decreto 1068 de 2015, por medio del cual, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, que establece en la parte 8, del Régimen Presupuestal, en el Título 1 sobre la Reglamentación de las Leyes Orgánicas de Presupuesto - Artículo 2.8.1.1 Campo de Aplicación, en el que manifiesta que este título rige para los órganos nacionales que conforman la cobertura del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Que los gastos de personal destinados al cubrimiento de la nómina permanente de la Agencia Nacional de Tierras, tienen una apropiación vigente de \$15.028.000.000 de los cuales se ha ejecutado el 48%, y se proyecta una ejecución del 85% al final de la vigencia, teniendo una apropiación libre de afectación del 15% restante, por cargos no provistos durante el primer semestre de la vigencia 2018.

Que por necesidades del servicio se requiere dar continuidad hasta el mes de diciembre a los contratos de prestación de servicios con cargo al rubro A-1-0-2-14 remuneración servicios técnicos – Servicios personales Indirectos, contratos con vigencias hasta septiembre y octubre de 2018, necesidades que ascienden a la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$136.136.167)**.

Que en aras de no afectar la prestación de los servicios de la Agencia y dar respuesta oportuna a sus necesidades, se considera necesario realizar el traslado por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$136.136.167)** del proyecto de funcionamiento denominado "Sueldos de Personal y de Nomina." para el proyecto de funcionamiento "Servicios Personales Indirectos".

Que mediante memorando interno No. 20181030127903 del 14 de agosto de 2018, la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras, emitió concepto de viabilidad jurídica favorable al presente Acuerdo.

Que el Subdirector de Talento Humano certifica una apropiación libre de afectación en Gastos de Personal – Sueldos de Personal de Nomina por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$136.136.167)**.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de tipo modificación No. 318 del 30 de julio de 2018.

Que en mérito de lo expuesto

ACUERDA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

"Por medio del cual se autoriza una modificación presupuestal, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras – ANT para la vigencia fiscal 2018".

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. Autorizar una modificación presupuestal en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia Nacional de Tierras, para la vigencia fiscal 2018, con el siguiente traslado en gastos de funcionamiento:

**SECCION 17-17
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
UNIDAD 17-17-00
GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO**

CONTRACREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CONTRACREDITOS
A	1	0	1	1	10	SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	\$ 136.136.167
TOTAL CONTRACREDITOS							\$ 136.136.167

CREDITOS:

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	DESCRIPCION	CREDITOS
A	1	0	2		10	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	\$ 136.136.167
TOTAL CREDITOS							\$ 136.136.167

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 06 SEP 2018


MARCELA URUEÑA GÓMEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (E)


GIOVANY GÓMEZ MOLINA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO DIRECTIVO


APROBADO
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Juan David Benjumea - Subdirección Administrativa y Financiera
Revisó: Elizabeth Gómez Sánchez – Secretaria General ANT
Revisó: Camilo Sarmiento Garzón – Subdirector de Talento Humano
Revisó Andrés Felipe González Vesga - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e) ANT

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
APROBADO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL